

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 208-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 29 de diciembre de 2022

**VISTO:** El pedido de la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de que se concrete la emisión de la resolución que apruebe la Directiva “Lineamiento para la Generación y Redacción de Documentos de la Undar, y los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios, y un ejemplar de la citada Directiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que “Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2022-UNДАР, de fecha 25 de marzo de 2022, en el punto IV Orden del Día, inciso 13. El Presidente de la Comisión Organizadora, la Vicepresidenta Académica y el Vicepresidente de Investigación, están de acuerdo con la aprobación de la Directiva “Lineamientos para la Generación y Redacción de Documentos de la Undar”;

Que, el proyecto de **Directiva N° 001-2022-UNДАР/P-SG “Lineamientos para la Generación y Redacción de Documentos de la UNДАР”**, tiene como objeto y finalidad establecer un marco normativo para la generación de documentos internos y externos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con la finalidad de estandarizar los procesos y herramientas que faciliten la conservación y utilidad de los mismos, así como facilitar el intercambio de información a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la mejora continua; así como establecer criterios que regulen una adecuada gestión documental en la UNДАР asegurando la transparencia y oportuna atención de los procedimientos, la integridad de los documentos, así como la legalidad de los actos que se asumen;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 032-2022-CO-UNДАР, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita que se concrete la emisión de la resolución que apruebe la Directiva “Lineamiento para la Generación y Redacción de Documentos de la Undar, que fue tratado en la Sesión Ordinaria de marzo del año 2022;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 032-2022-CO-UNДАР, de fecha 29 de diciembre de 2022, el pedido de la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora de que se concrete la emisión de la resolución que apruebe la Directiva “Lineamiento para la Generación y Redacción de Documentos de la Undar; atendiendo al pedido y considerando que la citada directiva fue tratada en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2022-UNДАР de fecha 25 de marzo de 2022, en la

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 208-2022-CO-UNДАР

cual los miembros de la Comisión señalaron estar de acuerdo; los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación; acordaron por unanimidad:

1. **DISPONER** que **Secretaría General** emita el acto administrativo correspondiente de aprobación de la **Directiva N° 001-2022-UNДАР/P-SG "Lineamientos para la Generación y Redacción de Documentos de la UNДАР"**, conforme al anexo adjunto.

2. **DISPONER** la aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades administrativas, personal docente y no docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la directiva aprobada precedentemente, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023.

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;


### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **Directiva N° 001-2022-UNДАР/P-SG "Lineamientos para la Generación y Redacción de Documentos de la UNДАР"**, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** la aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades administrativas, personal docente y no docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la directiva aprobada con el artículo 1 de la presente resolución, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a todos los órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
Dra. Elena Gabriela Benavides Rivera  
Presidenta (a) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Abigail Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles